



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 032-2010-MPY/A**

Yungay, 04 de Noviembre del 2010

**VISTO:**

El Informe N° 0364-2010-MPY/GM, y el proveído del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0364-2010-MPY/GM, la Gerencia Municipal, solicita la suspensión de labores el día Viernes 05 de Noviembre del 2010 a partir de las 08.30 a.m., por motivo de celebrarse un año mas del "Día del Trabajador Municipal" – 2010; indicando además, que en caso de creer conveniente se emita el Decreto de Alcaldía para corroborar dicha suspensión y notificar a las instituciones como Gobernación, Fiscalía y Juzgado, para los fines pertinentes;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las labores el día Viernes 05 de Noviembre del 2010 a partir de las 09.00 a.m., por motivo de celebrarse un año mas del "Día del Trabajador Municipal" – 2010, con el objeto de estimular y homenajear por su día a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todo trámite cuya fecha de vencimiento sea el día 05 de Noviembre del 2010, se habilite como fecha de vencimiento para el día Lunes 08 de Noviembre del año en curso, así como la suspensión de labores, implica la suspensión de plazo de todo tramite no considerándose como día hábil.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente decreto a las instituciones públicas de nuestra Jurisdicción como la Gobernación, Fiscalía, Juzgado y la Policía Nacional de esta ciudad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

*[Signature]*  
CICO FERRANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE